



*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 74/10, en materia de comercio interior. (2011080987)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la propuesta de resolución de fecha 20 de enero de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Juan Romero Vázquez.

Último domicilio conocido: C/ Geranio, n.º 6. Cáceres 10195, Aldea Moret (Cáceres).

Expediente n.º: CI 74/10 seguido por los siguientes hechos: realizar la venta ambulante sin autorización municipal.

Normativa infringida:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 14.3.

Tipificación de la infracción:

- Ley 3/2002, de 9 de mayo, de Comercio de la Comunidad Autónoma de Extremadura: artículo 47 j).

Sanción: Ciento veinticinco euros (125 €).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Jefe de Servicio con competencia en materia de comercio.

Órgano instructor: Rocío Esteban Corchero.

Mérida, a 18 de marzo de 2011. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 18 de marzo de 2011 sobre notificación de resolución en el expediente sancionador n.º CI 102/10, en materia de comercio interior. (2011080988)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución de fecha 21 de enero de 2011, del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones